

igualmente de conformidad con lo dispuesto en el señalado precepto reglamentario, la transcrita Orden de esta Consejería, agota la vía administrativa, pudiéndose interponer contra la misma recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes y para ante esta Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda.

Madrid, 17 de febrero de 1986.-El Consejero de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, Eduardo Mangada Samain

7314 RESOLUCION de 31 de enero de 1986, de la Dirección General de Cultura de la Consejería de Cultura y Deportes, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración como Bien de Interés Cultural, a favor de la obra «San Antonio Abad», de Francisco de Zurbarán.

Vista la petición formulada por don Edmund Peel, y de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º a. y 9.2 de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, y 11.1, del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para el desarrollo parcial de la citada Ley, y previo informe de los Servicios Técnicos,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.-Tener por incoado expediente, con los efectos previstos en la Ley y Real Decreto indicados, para la declaración como Bien de Interés Cultural a favor del cuadro cuya ficha técnica consta en el expediente con la siguiente descripción:

Autor: Francisco de Zurbarán.

Título: «San Antonio Abad».

Técnica: Oleo sobre lienzo, firmado y fechado en 1636.

Medidas: 310 x 220 centímetros.

Segundo.-Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.-Que, según lo dispuesto en el artículo 12.2 del citado Real Decreto, el presente acuerdo se notifique a los interesados a los efectos procedentes, y al Registro General de Bienes de Interés Cultural, Subdirección General de Protección de Patrimonio Histórico, de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, Ministerio de Cultura, para su anotación preventiva en el referido Registro.

Cuarto.-De acuerdo con lo establecido en el artículo 14, 1.2 y 3 del Real Decreto 111/1986, una vez instruido el expediente y acordada la propuesta de declaración como Bien de Interés Cultural de la obra de referencia, previos los trámites oportunos, se dará traslado del mismo al Ministerio de Cultura, para la resolución que proceda.

Madrid, 31 de enero de 1986.-La Directora general, Araceli Pereda Alonso.

7315 RESOLUCION de 3 de febrero de 1986, de la Dirección General de Cultura de la Consejería de Cultura y Deportes, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración como Bien de Interés Cultural, a favor de la obra «El Columpio», de Francisco de Goya y Lucientes.

Vista la petición formulada por don Edmund Peel, en representación de la excelentísima señora Duquesa de Montellano, y de conformidad con lo establecido en los artículos 6.º a. y 9.2 de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español y 11.1, del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para el desarrollo parcial de la citada Ley, y previo informe de los Servicios Técnicos,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.-Tener por incoado expediente, con los efectos previstos en la Ley y Real Decreto indicados, para la declaración como Bien de Interés Cultural a favor del cuadro cuya ficha técnica consta en el expediente con la siguiente descripción:

Autor: Francisco de Goya y Lucientes.

Título: «El Columpio».

Técnica: Oleo sobre lienzo.

Medidas: 169 x 100 centímetros.

Segundo.-Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.-Que, según lo dispuesto en el artículo 12.2 del citado Real Decreto, el presente acuerdo se notifique a los interesados a los efectos procedentes, y al Registro General de Bienes de Interés Cultural, Subdirección General de Protección de Patrimonio Histórico, de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, Ministerio de Cultura, para su anotación preventiva en el referido Registro.

Cuarto.-De acuerdo con lo establecido en el artículo 14, 1.2 y 3 del Real Decreto 111/1986, una vez instruido el expediente y acordada la propuesta de declaración como Bien de Interés Cultural

de la obra de referencia, previos los trámites oportunos, se dará traslado del mismo al Ministerio de Cultura, para la resolución que proceda.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 3 de febrero de 1986.-La Directora general, Araceli Pereda Alonso.

7316 RESOLUCION de 6 de febrero de 1986, de la Dirección General de Cultura de la Consejería de Cultura y Deportes, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración como Bien de Interés Cultural, a favor de la obra «Marianito de Goya», de Francisco de Goya y Lucientes.

Vista la petición formulada por el Director del Museo del Prado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º a. y 9.2 de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español y 11.1, del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para el desarrollo parcial de la citada Ley, y previo informe de los Servicios Técnicos,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.-Tener por incoado expediente, con los efectos previstos en la Ley y Real Decreto indicados, para la declaración como Bien de Interés Cultural a favor del cuadro cuya ficha técnica consta en el expediente con la siguiente descripción:

Autor: Francisco de Goya y Lucientes.

Título: «Marianito de Goya».

Técnica: Oleo sobre tabla. Al dorso: «Goya a su nieto».

Medidas: 0,58 x 0,47 centímetros.

Segundo.-Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.-Que, según lo dispuesto en el artículo 12.2 del citado Real Decreto, el presente acuerdo se notifique a los interesados a los efectos procedentes, y al Registro General de Bienes de Interés Cultural, Subdirección General de Protección de Patrimonio Histórico, de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, Ministerio de Cultura, para su anotación preventiva en el referido Registro.

Cuarto.-De acuerdo con lo establecido en el artículo 14, 1.2 y 3 del Real Decreto 111/1986, una vez instruido el expediente y acordada la propuesta de declaración como Bien de Interés Cultural de la obra de referencia, previos los trámites oportunos, se dará traslado del mismo al Ministerio de Cultura, para la resolución que proceda.

Madrid, 6 de febrero de 1986.-La Directora general, Araceli Pereda Alonso.

7317 RESOLUCION de 17 de febrero de 1986, de la Dirección General de Suelo y Patrimonio de la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, por la que se hace público el levantamiento de actas previas del proyecto de expropiación: «Polígono IV, zona 7, del sector de San Diego, Vallecas, Madrid».

Por acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid, de fecha 23 de diciembre de 1985, se aprobó definitivamente el proyecto de expropiación denominado: «Polígono IV, zona 7, del sector de San Diego, en Vallecas (Madrid)», promovido por la Dirección General de Suelo y Patrimonio de la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda de la Comunidad Autónoma de Madrid, estando declarada la urgencia en esta actuación por aplicación a la misma del artículo 2.º del Real Decreto 1133/1984, de 22 de febrero, sobre actuaciones de remodelación y realojamiento en determinados barrios de Madrid.

En cumplimiento de lo anterior, esta Dirección General de Suelo y Patrimonio, en uso de las facultades que le atribuye el artículo 12.b del Decreto Comunitario 144/1985, de 12 de diciembre, ha resuelto convocar, a partir del día 14 de abril de 1986, a los propietarios de las fincas afectadas por el citado proyecto; cuya relación se inserta en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en dos diarios de gran circulación de esta capital, en las fechas y horas que se indican en la misma, para formalizar las actas previas a la ocupación a que se refiere el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954. La comparecencia habrá de realizarse en las dependencias de la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, plaza de San Juan de la Cruz, sin número, 8.ª planta, en las fechas y horas señaladas en dicho «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», aportando la documentación justificativa de las titularidades respectivas, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si así se estima conveniente.

Madrid, 17 de febrero 1986.-El Director general de Suelo y Patrimonio, Alfredo Cidoncha Peláez.